

EE 2023/14000/001230

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL R.M. 52/2024 Montevideo, 1 9 ENE. 2024

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial Nº 448/2023, de 1 de junio de 2023, se dispuso el llamado a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio (en el caso de que opten por la compra) en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva accesible, en el edificio sito en la calle Zelmar Michelini, construido en el padrón Nº 185.854, de la localidad y departamento de Montevideo, conforme la Resolución antes referida y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que, en el plazo de la convocatoria, la Asesoría Planificación Operativa procedió a la apertura del llamado mientras que la Oficina Montevideo, realizó la inscripción de los interesados;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción, el número de familias inscriptas no superó las viviendas disponibles, por lo cual no fue necesaria la instancia del sorteo. Previamente la citada Oficina, estudió la documentación presentada por la familia postulada;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Planificación Operativa de la División Articulación y Gestión de Soluciones en informe de fecha

22 de diciembre de 2023, da cuenta que se cumplieron con todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial Nº 448/2023, de 1 de junio de 2023, por lo cual resulta necesario aprobar la familia que se encuentra en condiciones de a una vivienda en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, para la adquisición de una vivienda accesible, financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Asesoría Planificación Operativa de la División Articulación y Gestión de Soluciones, habilitando los mecanismos necesarios para que la familia seleccionada pueda acceder en el futuro, a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 439 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, la Resolución Ministerial Nº 744/2021, de 14 de octubre de 2021 y su modificativa, Nº 602/2022, de 11 de agosto de 2022 y en la Resolución Ministerial Nº 448/2023, de 1 de junio de 2023;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESUELVE:

1º.- Apruébase a la familia que ha acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial Nº 448/2023, de 1 de junio de 2023, y que por tanto se encuentra en condiciones de acceder a una vivienda accesible, en el Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, en el edificio construido en el padrón Nº 185.854, sito en la calle Zelmar Michelini, de la localidad y departamento de Montevideo, de conformidad con las especificaciones que se detallan a

continuación:

Llamado 2732 -vivienda accesible - 2 dormitorios -

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
253021	47328702	JONATAN	DE SOUZA	CASALES
	58825668	ROXANA	ALVEZ	DIAZ

- 2º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda la aprobación del préstamo y/o subsidio que sea solicitado (en caso que opte por la compra) por la beneficiaria relacionada en el numeral 1o. de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda accesible en el Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, en el edificio padrón Nº 185.854, sito en la calle Zelmar Michelini, de la localidad y departamento de Montevideo.-
- 3º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a efectos de exhibir la lista de beneficiarios en la Oficina Montevideo y notifíquese a la interesada.-
- 4º.- Notificada la presente Resolución, dispóngase que la familia seleccionada deberá presentarse a firmar la documentación relativa a la vivienda, así como a recibir las llaves, cuando el MVOT y/o la Agencia Nacional de Vivienda así lo disponga. Si no compareciera en el plazo fijado en la citación sin causa justificada, se le tendrá por desistida y desadjudicada sin más trámite, bastando la comunicación que de tal circunstancia, efectúe el MVOT o la Agencia Nacional de Vivienda.-

5º.- Actualícense los Registros y demás efectos.-

Raúl Lozano Bonet Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

